



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00286-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, por secretaría efectuase el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas durante el término de quince (15) días.

Así mismo, inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un mes (art. 375 núm. 7) dado que ya aparece inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

Por último, requiérase a la parte demandante para que notifique el auto admisorio de la demanda a la señora Esther Vidal Benítez.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70782e6d25aab98e2983a92f7e90088c06a89dd0a37db2839abcc98f1bc372e2

Documento generado en 12/11/2020 04:49:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**